

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.555 · 2009

MONUMEN... HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 2009 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos

Ley 26.555

Declárase Monumento Histórico Nacional a la Iglesia y Convento "San Francisco" ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Nacional a la Iglesia y Convento "San Francisco", ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Lavalle, de la ciudad de San Salvador de Jujuy departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 12.665 y 24.252.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción del Monumento.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.555 —



VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).